



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 MAYO 2021

Rad. No. 005-2019-00958-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto los artículos 422 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **LUIS FELIPE AGUDELO DEL RIO**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$ 4.388.449,48, M/te. por concepto de capital, representado en la obligación No. 281038028, contenido en el Pagaré No. **79628272**, base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3°.- Por la cantidad de \$ 18.373.595, M/te. por concepto de capital, representado en la obligación No. 4222740000296918, contenido en el Pagaré No. **79628272**, base de la acción.

4°.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

5°.- Por la cantidad de \$592.944,00, M/te. por concepto de INTERESES DE PLAZO incorporados en el Pagaré base de la acción.

6°.- Por la cantidad de \$ 15.146.619, M/te. por concepto de capital, representado en la obligación No. 4988619000142575, contenido en el Pagaré No. **79628272**, base de la acción.

7°.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

8°.- Por la cantidad de \$621.627, M/te. por concepto de INTERESES DE PLAZO incorporados en el Pagaré base de la acción.

9°.- Por la cantidad de \$ 19.496.851, M/te. por concepto de capital, representado en la obligación No. 5549330000002764, contenido en el Pagaré No. **79628272**, base de la acción.

10°.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de exigibilidad, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

11°.- Por la cantidad de \$485.272, M/te. por concepto de INTERESES DE PLAZO incorporados en el Pagaré base de la acción.

NOTIFIQUESE por estado, en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 463 del C. G.P.

Suspéndase el pago a los acreedores y emplácese a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de los demandados, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicará en la forma establecida en el Código General del Proceso (núm., 2° art. 463 Ib.).

RECONÓCESE a la Dra. SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUÉN, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 30	
Fijado hoy 11 MAR 2021 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	